



ALCANCE INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO
PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018**

PROGRAMA MEJORAMIENTOS SEDES EDUCATIVAS RURALES Y DE FRONTERA

CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-028-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AM-BIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 6 NARIÑO”

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. del Subcapítulo I del Capítulo II, “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.”, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria previsto en la Adenda No. 1 publicada el siete (7) de octubre de 2019; los proponentes podían presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe desde el 08 al 09 de octubre de 2019 a las 5:00 p.m.

Durante este período dentro de la Convocatoria **PAF-MEN-I-028-2019**, de conformidad con el Informe de Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co y al CAD de Findeter, por parte de los siguientes proponentes: (i) RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA y (ii) ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO.

En vista de lo anterior, el once (11) de octubre de 2019 conforme a lo establecido en el Cronograma de la Convocatoria, se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes con el siguiente resultado consolidado:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
2	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Como consecuencia de lo anterior, se procedió a efectuar la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y efectuar la evaluación económica al proponente que resultó habilitado como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes. El resultado de esta evaluación, fue publicado el día 18 de octubre de 2019

Durante el traslado del Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), se recibió un comunicado vía correo electrónico el día viernes 18 de octubre de 2019 por parte del Gerente Sucursal Calle 87 de Bancolombia, en el siguiente sentido:

“Discúlpenos la demora pero estábamos confirmando la renovación de los cupos del cliente, debido a que no se le renovaron los cupos de Garantías Bancarias, nos permitimos confirmar que a la fecha el cliente no cuenta con los cupos para poder confirmar la Garantía Bancaria”



Al respecto, los Términos de Referencia en el inciso tercero del numeral 2.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero, establece que:

“La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes del cupo de crédito. El cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación del cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo la propuesta será RECHAZADA.”

Por otro lado, el numeral 1.32 Ajuste Oficioso de Informes, de los Términos de Referencia, refiere que:

“En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la adjudicación de la misma. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE.

De acuerdo con lo anterior, la causal de rechazo referida y el numeral 1.37.33 de las Causales de Rechazo, la Entidad se permite dar alcance al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el pasado once (11) de octubre de 2019, en el siguiente sentido:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
2	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

Al presente alcance de informe, se adjunta Alcance a la Verificación de Requisitos Habilitantes de orden Financiero del proponente RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA.

Para constancia, se expide a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO
PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	21/10/2019	Convocatoria:	PAF-MEN-I-028-2019	Presupuesto:	\$ 108,550,250	Municipio:	GRUPO 6 NARIÑO	No. Carpeta:	2
Nombre Proponente:	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA			Nit:	19172715	Tipo Proponente:	P. Natural		
Integrante 1:	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA			Nit 1:	19172715	Part. (%) 1:	100%	Int 1:	Nacional
Integrante 2:				Nit 2:		Part. (%) 2:		Int 2:	
Integrante 3:				Nit 3:		Part. (%) 3:		Int 3:	
Integrante 4:				Nit 4:		Part. (%) 4:		Int 4:	
Integrante 5:				Nit 5:		Part. (%) 5:		Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	0	0	0	
Fecha Carta CC:	29-Jul-19				
Monto Carta CC:					
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	0	0	0	0	
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					De acuerdo a lo mencionado por la entidad banacaria: "Discúlpemos la demora pero estábamos confirmando la renovación de los cupos del cliente, debido a que no se le renovaron los cupos de Garantías Bancarias, nos permitimos confirmar que a la fecha el cliente no cuenta con los cupos para poder confirmar la Garantía Bancaria." y de acuerdo a los TDR: "En caso que al momento de la verificación del cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo la propuesta será RECHAZADA."
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	NO CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					El banco responde el 18 de octubre de 2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 21,710,050	

CUMPLE: RECHAZADO

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____